



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/2176
BITÁCORA: 08/G1-0485/05/16

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Mayo de 2016

P.P. CONDUEÑAZGO DE MEMELICHI
CARRETERA CONDUEÑAZCO DE MEMELICHI O MEMELICHI DE
ABAJO
33330 OCAMPO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/06 de fecha 27 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONDUEÑAZGO DE MEMELICHI, Ocampo, P-08-051-MEM-001/12, Leña, Quercus spp., (Encino), 30.000 Metros cúbicos	4	1	4	16000810	16000813
CONDUEÑAZGO DE MEMELICHI, Ocampo, P-08-051-MEM-001/12, madera en rollo, Quercus spp., (Encino), 356.000 Metros cúbicos rollo	49	1	49	16000814	16000862
CONDUEÑAZGO DE MEMELICHI, Ocampo, P-08-051-MEM-001/12, madera en rollo diámetros delgados, Pinus spp., (Pino), 816.000 Metros cúbicos rollo	82	26	107	16000728	16000809
CONDUEÑAZGO DE MEMELICHI, Ocampo, P-08-051-MEM-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, Pinus spp., (Pino), 204.000 Metros cúbicos rollo	21	116	136	16000863	16000883

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Delegado de la Profepa en Chihuahua
Gerente Estatal de la Conafor -Región VI- Presente

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx